TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2016, el Estado de Resultados Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, el Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2016, Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros y el Estado de Ejecuciòn Presupuestal.

También se presenta, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoria efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza 81. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la

auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo y la ejecución presupuestal correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

Montevideo, 11 de diciembre de 2017

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 29 de enero de 2018.

Señor Director General
Dirección Nacional de Impresiones y
Publicaciones Oficiales
Gonzalo Reboledo

E.E. 2017-17-1-0002057
Ent. Nº 1623/17
Oficio Nº 713/18

Transcribo la Resolución N° 338/18 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 24 de enero de 2018; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

"**VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Financiera al 31/12/2016 y los correspondientes Estados de Resultados Integral, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas, por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, formulados por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales;

RESULTANDO: 1) que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoria (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoria Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

2) que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 177 del TOCAF, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales debe publicar los estados que reflejen su situación financiera;

CONSIDERANDO: 1) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

2) que en la publicación a que se refiere el Resultando 2) deberá incluirse el Dictamen de este Tribunal relativo a los estados financieros;

ATENTO: a lo establecido en los Arts. 159 y 177 del TOCAF y a la Ordenanza 81 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;

2) Comunicar esta Resolución a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales;

3) Dar cuenta a la Asamblea General."

Saludo a Usted atentamente.

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General